

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 272/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### DESARROLLO RURAL

#### **BASES DE CONVOCATORIA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.**

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha de 28 de enero de 2019 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el suministro de agua mineral natural embotellada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

**Objeto:** el suministro de agua mineral natural embotellada con garrafas de 5 u 8 litros a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que tengan contaminados sus acuíferos y considerado según el REAL DECRETO 1744/2003 de 19 de diciembre “agua no apta para el consumo humano”.

**Actuación:** el suministro de agua mineral natural embotellada a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos.

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 1610/22703 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €).

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 31 de enero de 2019.

El Presidente, *J. Manuel Sánchez Cabrera*.